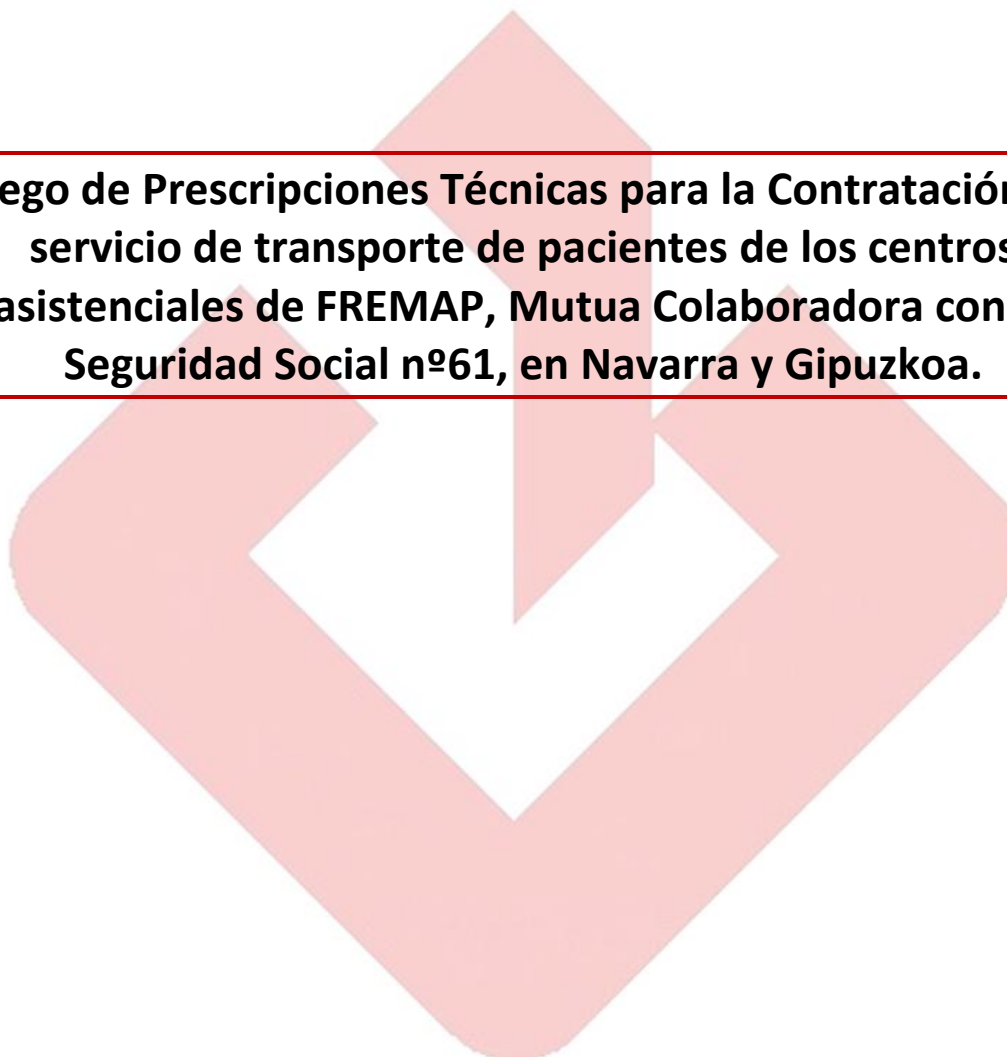


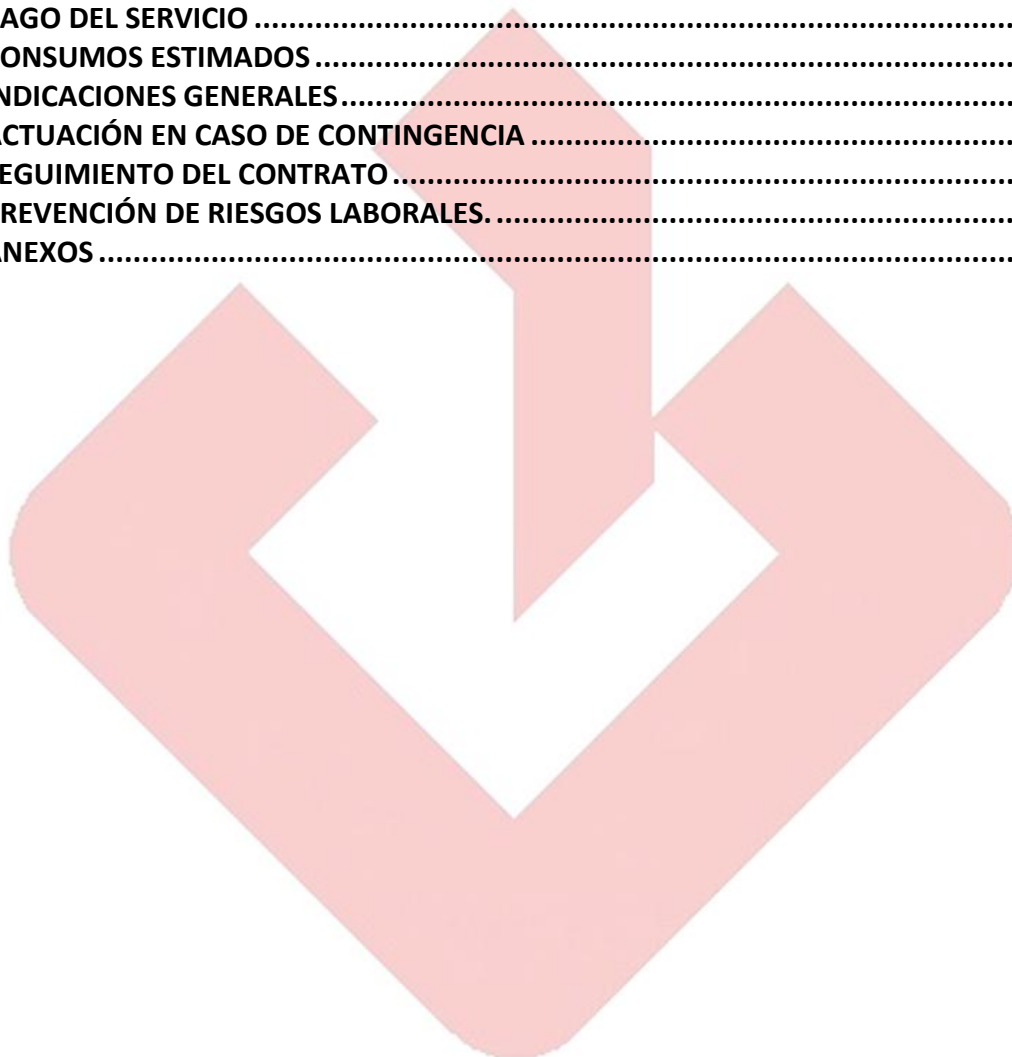
Expediente N.º. LICT/99/029/2026/0046

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
servicio de transporte de pacientes de los centros
asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº61, en Navarra y Gipuzkoa.**



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	15
8. CONSUMOS ESTIMADOS	15
9. INDICACIONES GENERALES	16
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	16
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	17
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
13. ANEXOS	19



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de dos lotes, según se especifica en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en Navarra.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Gipuzkoa.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario y no sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia de cada lote y los centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario, podrán consultarse en el siguiente enlace: **www.fremap.es**.

La dirección del Hospital Intermutual de Euskadi y su horario podrá consultarse en el siguiente enlace: **<https://www.intermutualeuskadi.es>**.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada lote, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP podrá solicitar al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación, se detallan las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.

- Vehículo completo
- Forma de solicitud del servicio.
- Tiempos de ejecución del servicio.
- Control del Servicio Prestado.

En el **ANEXO I** se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**
La solicitud será **Programada y No programada**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

Ambulancia colectiva:

Consiste en el traslado de varios pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo. El servicio se prestará en ambulancias clase A2 y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta. La solicitud del servicio será Programada. El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de facturación.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelos características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.
3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor del vehículo/s requerido/s como mínimo/s.
4. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:
 - a. Cumple con la base mínima requerida y su dirección:

Lote 1: Base en Navarra.
 - b. En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:
 - I. Ambulancia bariátrica.
 - II. Vehículo ECO.
 - III. Colchón de vacío.
 - IV. Incremento de capacidad operativa del servicio.
 - c. Dirección email a efectos de comunicaciones y organización del servicio con FREMAP.
 - d. El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

En los trayectos urbanos, aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP, y también aquellos que se realizan en un radio de 10 Km desde el Centro FREMAP, se entenderá como origen del trayecto el centro asistencial de FREMAP que solicita el servicio y destino también el centro asistencial de FREMAP que solicita el servicio.

En los trayectos interurbanos, aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP, y también aquellos en los que la recogida y/o la llegada se realiza en un radio superior a 10 Km desde el Centro FREMAP, se entenderá como origen del trayecto el centro asistencial FREMAP que solicita el servicio y destino también el centro asistencial de FREMAP que solicita el servicio.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en Navarra.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el **Anexo 1** se detalla el tipo de transporte y medios.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior)**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de la plataforma informática siguiendo el modelo reflejado en el ANEXO – HOJA DE PEDIDO del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática, que deberá cumplir en todo caso con las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Al día siguiente de la realización del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, teniendo que realizar RUTAS para ello. Una vez validada por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, (pero nunca superior a 30 minutos) no debiendo perder la misma en ningún caso.

- ✓ En el caso de los trayectos no programados, el tiempo de respuesta para que la ambulancia salga de la base será de 10 minutos. A partir de ahí, la ambulancia deberá recoger al paciente y llegar en un periodo de:
 - En trayectos urbanos: 20 minutos (tiempo total: 30 minutos)
 - En trayectos interurbanos:
 - Hasta 20 KM de distancia: 20 minutos (tiempo total: 30 minutos)
 - Entre 21 y 40 KM de distancia: 30 minutos (tiempo total: 40 minutos)
 - Entre 41 y 60 KM de distancia: 40 minutos (tiempo total: 50 minutos)
 - Entre 61 y 80 KM de distancia: 50 minutos (tiempo total: 60 minutos)
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

Previamente al envío de la factura, el adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado en el período, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego, **permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados y de las tarifas aplicadas**

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio, según el lote:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

a) Cumple con la base mínima requerida y su dirección:

Lote 2: Base en Gipuzkoa.

b) El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista

según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se considera origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni se abonará el trayecto que realice desde el destino del paciente hasta su base. Se abonará la vuelta en vacío al origen de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4 – Pago del servicio**.

Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 2: Base en Gipuzkoa.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos.

Se utilizará para la solicitud del servicio el volante del paciente, siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO – VOLANTE PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente. Estos documentos serán enviados al adjudicatario por email y posteriormente el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto o de una llamada, indicando la hora prevista de recogida del paciente. FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP. El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

Posteriormente, FREMAP enviará por email el volante del paciente, siguiendo el modelo **ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, podrá utilizarse otro volante diferente. FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP. El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.

- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente (pero nunca superior a 30 minutos) no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 20 min establecido a continuación desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Anexo I "Penalidades y resolución del contrato" que se encuentra en la carpeta comprimida ANEXOS.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, no se facturará en ningún caso.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados del lote.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en el lote, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. Dichos medios electrónicos habrán de cumplir en todo caso las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través del volante del paciente, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo indicara en su solicitud, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto y sin suponer un coste adicional para FREMAP.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.

- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

– Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

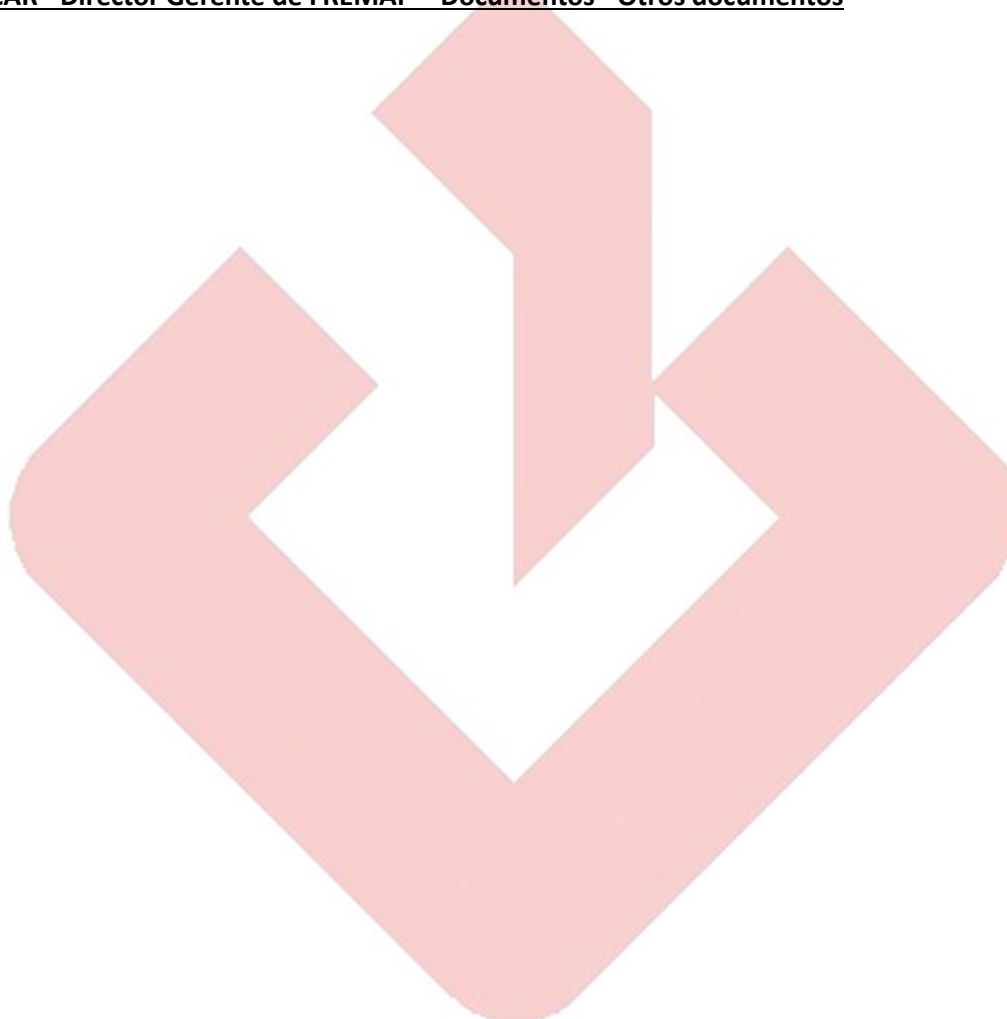
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE.

A continuación, se detalla la zona de influencia de los Lotes, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS	MEDIOS	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
			TUDELA PERALTA	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
2	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE GIPUZKOA	BESAIN MONDRAGON SAN SEBASTIÁN EIBAR IRUN	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	N.º DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	PROVINCIA DE NAVARRA	416.346
OTROS MEDIOS	2	PROVINCIA DE GIPUZKOA	104.948,46

KILÓMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIA A1	AMBULANCIA A2	OTROS MEDIOS
LOTE 1	-	208.173	-
LOTE 2	-	-	31.515,90

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta la zona de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA A1	AMBULANCIA A2	OTROS MEDIOS
LOTE 1	3	4	-
LOTE 2	-	-	6

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación a la flota de vehículos adscrita a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector

y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

BASES ADSCRITAS AL CONTRATO

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en Navarra.

Lote 2: Base en Gipuzkoa.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y 6.2.2. del presente Pliego.

APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA - PLATAFORMA INFORMÁTICA

- **Plataforma o aplicación informática de transporte:** Deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades, y siempre cumpliendo con los requisitos previstos en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.
	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.
	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.

Visualización de los servicios en curso	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado. Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre-factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre-facturas. La pre-factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio. Cada línea de la pre-factura será un servicio. FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios. Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago. Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:

- Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen los lotes, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios al HIE la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica al Lote 1 de ambulancia en Navarra).
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

APLICA AL LOTE 1

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 trabajadores a jornada completa y 2 trabajadores a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la

información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
D.R.C	Conductor	09/12/2021	189	23.162,00 €	5.790,70 €	0,00 €	40	-	100 %
I.R.N	Conductor	18/12/2020	189	23.384,72 €	5.846,16 €	0,00 €	40	-	100 %
Y.K	Conductor	06/09/2025	402	22.271,16 €	5.567,76 €	0,00 €	40	-	100 %
D.G.F	Conductor	02/04/2026	402	22.271,16 €	5.567,76 €	0,00 €	40	-	100 %
J.M.A.P	Conductor	26/10/2023	189	22.271,16 €	5.567,76 €	0,00 €	40	-	100 %
M.R.U.R	Conductor	02/06/2026	402	22.271,16 €	5.567,76 €	0,00 €	40	-	100 %
P.M.G.H	Conductor	22/05/2026	502	11.134,64 €	2.783,88 €	0,00 €	20	-	100 %
A.L.J	Conductor	18/04/2026	502	11.134,64 €	2.783,88 €	0,00 €	20	-	100 %

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de Navarra.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

LOTE 1: AMBULANCIA EN NAVARRA

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos.

Nota importante: Los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes.

- **Urbano:**
 - Precio cerrado para el trayecto urbano → 39,10€
- **Interurbano:**
 - Precio por kilómetro: Se abonarán todos los kilómetros realizados de origen a destino → 1,07€

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	Se define como trayectos urbanos aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP, y también aquellos que se realizan en un radio de 10 Km desde el Centro FREMAP.	<u>Ejemplo 1: Trayecto solo de ida</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Pamplona y se le traslada al Centro FREMAP de Pamplona.</i> Se abona la siguiente cantidad: -Precio cerrado para el trayecto de ida: 39,10€
	Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.	<u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Pamplona y se le traslada al Centro FREMAP de Pamplona. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el Centro FREMAP de Pamplona a su domicilio en Pamplona.</i> Se abona la siguiente cantidad: - Precio cerrado para el trayecto de ida: 39,10 €
	No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.	
	No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.	
	Las horas de espera en si las hubiera – FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.	

		- Precio cerrado para el trayecto de vuelta: 39,10 € TOTAL: 78,20 €.
TRAYECTOS INTERURBANOS	Se define como trayectos interurbanos aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP, y también aquellos en los que la recogida y/o la llegada se realiza en un radio superior a 10 Km desde el Centro FREMAP. Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes. Se abonan los kilómetros recorridos desde el origen del trayecto hasta el destino, al precio del Km ofertado. No se facturarán las horas de espera ni importes por activación. Las horas de espera en si las hubiera – FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.	<u>Ejemplo 1: Trayecto de ida.</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Echaide y se le traslada al centro FREMAP de Pamplona. Distancia centro FREMAP Pamplona a Echaide: 21Km.</i> <u>Ida:</u> • Del centro FREMAP de Pamplona a Echaide: 21 Km • De Echaide al centro FREMAP de Pamplona: 21 Km Se abona la siguiente cantidad: • Precio de Km por todos los kilómetros realizados: 42Km* 1,07 € = 44,94 € TOTAL: 44,94€ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Echaide y se le traslada al centro FREMAP de Pamplona. Después, recoge al paciente en el Centro FREMAP de Pamplona y lo deja en su domicilio. Distancia centro asistencial FREMAP Pamplona a Echaide: 21Km.</i> Teniendo en cuenta que el origen es el centro asistencial FREMAP de Pamplona, se realizan los siguientes kilómetros: <u>Ida:</u> • Del centro FREMAP Pamplona a Echaide: 21 Km • De Echaide al centro FREMAP Pamplona: 21 Km <u>Vuelta:</u>

		• Del centro FREMAP Pamplona a Echaide: 21 Km • De Echaide al centro FREMAP Pamplona: 21 Km Se abona la siguiente cantidad: • Precio de Km por todos los kilómetros realizados: 84 Km*1,07 € = 89,88€ TOTAL: 89,88 €.
--	--	---

LOTE 2: OTROS MEDIOS EN GIPUZKOA

Se diferencia entre trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas y trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas.

- **Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas (dentro y fuera del País Vasco):** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza en alguna de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco” de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - Trayectos de solo ida con paciente: Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”, y viceversa. No se requiere realizar otro trayecto con paciente desde el destino hasta el origen.
 - Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida.
 - Trayectos de ida y vuelta con paciente: Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO” y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta.
- **Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza fuera de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco” y “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco”, de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:

- Trayectos urbanos: Aquellos en los que la recogida y la llegada se realiza dentro del mismo municipio. Se diferencia entre:
 - *Trayectos de solo ida con paciente*: Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.
 - *Trayectos de ida y vuelta con paciente*: Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.
- Trayectos interurbanos: Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en un municipio y la llega del paciente se realiza en otro municipio distinto. Se diferencia entre:
 - *Trayectos de solo ida con paciente*: Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.
 - Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de solo ida con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.
 - En el caso de que la recogida del paciente se realice fuera de la provincia de Gipuzkoa y el destino sea también fuera de la provincia, se facturan los kilómetros realizados en vacío desde el centro asistencial más cercano hasta el punto de recogida del paciente, al precio del kilómetro ofertado por los trayectos de solo ida.
 - *Trayectos de ida y vuelta con paciente*: Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.
 - Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.
 - En el caso de que la recogida del paciente se realice fuera de la provincia de Gipuzkoa y el destino sea dentro o fuera de la provincia, se facturan los kilómetros realizados en vacío desde el centro asistencial más cercano hasta el punto de recogida del paciente, al precio del kilómetro ofertado por los trayectos de ida y vuelta.

TODOS los trayectos que sean interprovinciales, tanto los que se encuentren dentro como fuera de las zonas tarifadas, facturan horas de espera siempre que sean autorizadas por FREMAP.

- Se abonarán las horas de espera en fracciones de 10 minutos a partir de la 3ª hora de espera.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

➤ Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco:

- Precio cerrado por trayecto de ida con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Aia – Beasain → 80,69 €
- Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Aia – Beasain → 128,06 €

➤ Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco:

- Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente en el mismo día, según origen y destino → Por ejemplo, Gipuzkoa – Majadahonda → 718,38 €.

➤ Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:

- Trayectos urbanos
 - Precio fijo trayecto solo ida con paciente → 20,91 €
 - Precio fijo trayecto de ida y vuelta con paciente → 41,82 €
- Trayectos interurbanos
 - Precio salida trayecto solo ida con paciente → 8 €
 - Precio salida trayecto de ida y vuelta con paciente → 8 €
 - Precio del km trayecto solo ida con paciente → 1,74 €
 - Precio del Km trayecto ida y vuelta con paciente → 1,15 €

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

CONCEPTO	EJEMPLO
TRAYECTOS A PRECIO CERRADO EN LAS ZONAS TARIFADAS DENTRO DEL PAÍS VASCO:	➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada a Beasain. Se abona la siguiente cantidad: 80,69€ ➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada a Beasain. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Beasain a Aia.

	Se abona la siguiente cantidad: 128,06 €.
TRAYECTOS A PRECIO CERRADO FUERA DE LAS ZONAS TARIFADAS DEL PAÍS VASCO:	➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente el mismo día</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada al Hospital FREMAP de Majadahonda. Posteriormente, el mismo día, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Majadahonda a Aia. Se abona la siguiente cantidad: 718,38 €.
TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS - TRAYECTOS URBANOS	➤ <u>Trayecto de ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Hondarribia y se le traslada al hospital en Hondarribia. Se abona la siguiente cantidad: 20,91 €. ➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital en Hondarribia. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente del hospital de Hondarribia a su domicilio en Hondarribia. Se abona la siguiente cantidad: 41,82 €
TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS - TRAYECTOS INTERURBANOS	➤ <u>Trayecto de ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital de Hendaya. Se facturan los siguientes conceptos: -Precio de salida trayecto solo ida con paciente: 8 € -Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto solo ida con paciente: 9,7 km * 1,74 € = 16,88€ Se abona la siguiente cantidad: 8 € + 16,88 € = 24,88 €. ➤ <u>Trayecto de ida con paciente, con recogida fuera de la provincia de Gipuzkoa:</u> Se recoge al paciente en Urdax y se le traslada al hospital de Hendaya. Se facturan los siguientes conceptos: -Precio de salida trayecto solo ida con paciente: 8 €

-Kilometraje en vacío de Irún (centro asistencial más cercano) a Urdax (41 km) y kilometraje con paciente de Urdax a Hendaya (41,1 km), al precio del kilómetro trayecto solo ida con paciente: $82,1 \text{ km} * 1,74 = 142,85 \text{ €}$

Se abona la siguiente cantidad: $8 \text{ €} + 142,85 \text{ €} = 150,85 \text{ €}$

➤ **Trayecto de ida y vuelta con paciente:**

Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital de Hendaya. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Hendaya a Hondarribia.

Se facturan los siguientes conceptos:

-Precio de salida trayecto de ida y vuelta con paciente: 8 €

-Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto ida y vuelta con paciente: $(20,4 \text{ km} * 1,15 \text{ €}) = 23,46 \text{ €}$.

Se abona la siguiente cantidad: $8 \text{ €} + 23,46 \text{ €} = 31,46 \text{ €}$.

➤ **Trayecto de ida y vuelta con paciente, con recogida fuera de la provincia de Gipuzkoa:**

Se recoge al paciente en Urdax y se le traslada al hospital de Hendaya. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Hendaya a Urdax.

Se facturan los siguientes conceptos:

-Precio de salida trayecto solo ida con paciente: 8 €

-Kilometraje en vacío de Irún (centro asistencial más cercano) a Urdax (41 km) y kilometraje con paciente de Urdax a Hendaya ida y vuelta (82,1 km), al precio del kilómetro ida y vuelta con paciente: $123,10 \text{ km} * 1,15 \text{ €} = 141,57 \text{ €}$

Se abona la siguiente cantidad: $8,00 \text{ €} + 141,57 \text{ €} = 149,57 \text{ €}$

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.

▪ ANEXO: HOJA DE PEDIDO. APLICA AL LOTE 1

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ ANEXO: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. APLICA AL LOTE 1

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO								DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO O SUBCONTRACTADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO: VOLANTE PACIENTE. APLICA AL LOTE 2**

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

TELEF.

FREMAP
MUTUA COLABORADORA
CON LA S.S. NUM. 61

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

ACCIDENTADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
IFF:
TELEF.

ORIGEN

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

DESTINO

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
FECHA LLEGADA A DESTINO:
TIPO:
OBS:

Fdo. :

C.C.C.

Expediente:

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE

▪ ANEXO: DATOS DEL SERVICIO PRESTADO. APLICA AL LOTE 2

	DATOS DEL SERVICIO		DATOS PACIENTE			DATOS SERVICIO PRESTADO					
CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO	FECHA	ORIGEN	DESTINO	DNI	USUARIO/A	MATRÍCULA VEHÍCULO	KM	PRECIO KM	PRECIO SALIDA	IMPORTE	EXPEDIENTE